



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. EDUCACION COMUNAL
HUEPIL

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RENOVANTES EDUCACION MEDIA

¿A quiénes está destinada?: A estudiantes de educación media, (egresados de octavo a tercero medio) que presenten un rendimiento académico sobresaliente (promedio de notas del año anterior mínimo de 6.0) y una situación socioeconómica vulnerable. (Per cápita no debe exceder los \$120.222).

¿Cómo se postula al beneficio?: En la educación media, en los Departamentos Sociales de las municipalidades y/o Departamentos de Educación Municipal correspondientes al domicilio familiar del postulante.

En la educación superior no existen postulaciones, ya que sólo hay continuidad del beneficio para estudiantes renovantes que egresaron de la educación media e ingresan a la educación superior.

¿Dónde se renueva?: En la educación media, las renovaciones deben realizarse en los Departamentos de Educación Municipal correspondiente al domicilio familiar del renovante.

REQUISITOS

- **Ser promovido de curso con un promedio mínimo de nota 6.0.**
- **Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Ingreso Per Cápita no debe superar los \$120.222).**
- **No poseer otra beca incompatible con Beca Presidente de la República**

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- **Fotocopia cedula de identidad del renovante y su grupo familiar.**
- **Certificado de Notas del año anterior o del último año académico cursado.**
- **Comprobante o colilla de pago de matrícula y/o certificado de alumno regular.**
- **Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar tres ultimas liquidaciones de sueldo al momento de postular de todos aquellos que se encuentren trabajando.**
- **Todos los mayores de 18 años incluyendo, deberán presentar certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses, en caso contrario, si nunca se ha afiliado a una AFP, deberá presentar certificado de afiliación, pudiendo obtenerlo de la pagina web www.safp.cl (superintendencia de pensiones)**
 - a. Grupo familiar que viva exclusivamente de Subsidios de Estado deberá presentar el correspondiente al mes anterior.
 - b. Se debe declarar todos los aportes de familiares o terceros (formulario se debe solicitar a Asistente Social)
 - c. Trabajadores independientes: Se considerarán todas las boletas emitidas durante los tres meses anteriores a la postulación o renovación.
Si la familia no cuenta con boletas de honorarios , se consideran los tres ingresos mensuales declarados por el contador antes de la postulación, para esto debe presentar Certificado de Contador (Entrega Asistente Social) y adjuntar copia de las tres declaraciones mensual y pago de impuesto correspondiente a los meses certificados (formulario N° 29).
 - d. **Pensionados:** Se considera liquidación de pensión del mes anterior a la postulación o renovación.

- e. **Otros:** Las personas que perciban ingresos por aportes de familiares o terceros deberán presentar certificado de aportes (entregado por Asistente Social).
 - f. Los ingresos percibidos por arriendo de una propiedad o vehículo correspondientes a los tres meses anteriores al la postulación o renovación. Para esto deberá presentar copia de contrato o recibo de arriendo del mes cancelado que indique el monto mensual del arriendo.
 - g. **Pensiones de alimentos:** Se considera ingreso percibido por pago de pensión alimenticia establecido por el Tribunal de Familia. Para esto deberá presentar copia de resolución judicial o acuerdo extrajudicial o libreta con depósito. Si el padre o madre está moroso debe adjuntar declaración judicial o liquidación de pensión que certifica dicha situación. Si no cuenta con documentación legal se debe adjuntar certificado de aporte de parientes (entregado por Asistente Social) y certificado de residencia otorgado por DIDECO municipio, declaración jurada ante notario, junta de vecinos, etc. Si padre o madre se niega a entregar información debe entregar declaración jurada que señale que uno de los progenitores se resiste a proporcionar información o está inubicable. Si el grupo familiar se acredita únicamente con los ingresos de una pensión y no cuenta con los documentos anteriores, se solicitará documentos de respaldo del padre o madre que paga pensión.
 - h. **Finiquitos:** Presentar Finiquito o copia simple del mismo, certificado de pago de subsidio de cesantía en caso que corresponda, declaración de gastos cuando corresponda ,
 - i. **Declaración de gastos:** para aquellos que no tienen como acreditar ingresos, Ej, jardineros, costureras, peluquera, gáster, etc. Que no entrega boletas.
- Sin existe algún bien raíz: Debe presentar copia de avalúo fiscal o cartola tributaria.
 - Si tiene vehículo particular: Debe presentar copia de padrón.

Otros factores de riesgo:

- Si algún integrante de la familia presenta alguna enfermedad crónica deberá presentar:
 - a.- Certificado médico emitido directamente por el facultativo que indique que está integrado a algún tratamiento o mediante anexo "Informe médico para acreditar enfermedad crónica "(entregado por Asistente Social) o carnet de control del paciente crónico. * Debe tener vigencia de hasta 6 meses anteriores.
- Presencia de alcoholismo de algún integrante de la familia, violencia intrafamiliar o algún trastorno de salud mental deberá ser acreditado por certificado médico.
- Presencia de embarazo adolescente: se considerará entre los 10 y 19 años de edad y deberá acreditarlo con certificado médico o carnet de control parental.
- Si algún integrante de la familia tiene alguna discapacidad debe presentar certificado de COMPIN o Credencial de SENADIS o colilla de pensión de Invalidez.

- Si declara familia Monoparental (apoyo sólo de madre o padre):
Deberá presentar Certificado de Residencia de padre o madre ausente, demanda judicial, trámite de divorcio o denuncia de carabineros por abandono de hogar o acreditación con certificado de la condición de la familia monoparental.

- Alumno que vive sin sus padres a cargo de abuelos o parientes:
Deberá presentar: Certificado de cuidado personal o tuición emitido por Tribunal de Familia o Certificado de nacimiento o Acreditar pensión alimenticia de los padres o certificados de deficit de apoyo familiar entregado por el Asistente Social.